



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 1054/2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA, PARA LA “LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL No 13/2024 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES- ID 456481, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. CON RUC N° 80123512-0. PROPIEDAD DEL SR. ADRIANO DA LUZ CON C.I. N° 5.947.486”-

Minga Pora, 04 noviembre de 2024

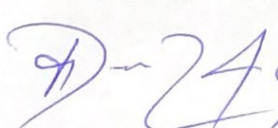
VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a “LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL No 13/2024 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES- ID 456481,”**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,


CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado unan única empresa: **1) AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. con RUC N° 80123512-0. Propiedad del SR. ADRIANO DA LUZ -**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a las **Firmas: “SE ADJUDICAN A LA FIRMA: AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. con RUC N° 80123512-0. Propiedad del SR. ADRIANO DA LUZ,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. –

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024: -----


Abg. Remigio Ramirez F.
Secretario General





MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 1054/2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA, PARA LA “LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL No 13/2024 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES- ID 456481, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. CON RUC N° 80123512-0. PROPIEDAD DEL SR. ADRIANO DA LUZ CON C.I. N° 5.947.486”-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

- Art.1° ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL No 13/2024 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES- ID 456481, a la firma AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. con RUC N° 80123512-0. Propiedad del SR. ADRIANO DA LUZ con CI 5.947.486; siendo su oferta: siendo su oferta económica de todos los lotes: guaraníes 45.127.743 (Cuarenta y cinco millones ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y tres) con Contrato Abierto, en el Lote 1 : con monto Mínimo: ₡: 10.000.000 Máximo: 20.000.000; en el Lote 2 : Mínimo Gs: 15.000..000 Máximo: 30.000.000 y en el Lote 3 : Monto Mínimo: ₡ 15.000.000 Máximo: 30.000.000.- , conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”. Se adjudica bajo exclusiva responsabilidad de la convocante -----**
- Art. 2° SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----**
- Art. 3° ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----**
- Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----**

Abg. Remigio Ramirez
Secretario General



Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

